Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 110 Fecha: 31/08/2022 Página:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
					Auto		
41001 41 05001 2017 00897	Ordinario	JORGE GUTIERREZ GARZON	CONSTRUTEK DEL HUILA S.A.S.	Auto aprueba liquidación de costas y requiere a las partes a fin de que presenten liquidación de credito de conformidac con lo preceptuado por el art. 446 CGP	30/08/2022	110	2
41001 41 05001 2019 00252	Ordinario	ELIZABETH GONZALEZ	HOGAR GERIATRICO SEMILLAS DE AMOR	Auto aprueba liquidación de costas y ordena archivo por agotamiento de tramite procedimental	30/08/2022	126	1
41001 41 05001 2020 00380	Ordinario	NELCY CHILITO	CARLOS MARIO ARANGO ZULETA	Auto aprueba liquidación de costas y ordena archivo por agotamiento de tramite procedimental	30/08/2022	79	
41001 41 05001 2021 00291	Ordinario	ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ	LAOS SEGURIDAD LTDA.	Auto aprueba liquidación de costas y ordena archivo por agotamiento de tramite procedimental	30/08/2022	565	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. EN LA FECHA31/08/2022

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

LINDA CUENCA ROJAS SECRETARIO



Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario

Radicación 41001-41-05-001-2017-00897-00

Ejecutante JORGE GUTIERREZ GARZON Ejecutado CONSTRUTEK DEL HUILA S.A.S.

Neiva-Huila, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado dentro del proceso Ejecutivo Laboral de a continuación del ordinario de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso secretaría queda a fin de que presenten la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P..

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>31 DE AGOSTO DE 2022.</u> EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>101</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2019-00252-00

Demandante ELIZABETH GONZALEZ

Demandado HOGAR GERIATRICO SEMILLAS DE AMOR.

Neiva-Huila, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 125, a cargo de la parte demandante.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifiquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA

tuner

Jueza LCR

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>31 DE AGOSTO DE 2022.</u> EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>110</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2020-00380-00

Demandante NELCY CHILITO

Demandado CARLOS MARIO ARANGO ZULETA

Neiva-Huila, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 78, a cargo de la parte demandada.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA

Jueza



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>31 DE AGOSTO DE 2022.</u> EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>110</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2021-00291-00

Demandante ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ

Demandado LAOS SEGURIDAD LTDA.

Neiva-Huila, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 564, a cargo de la parte demandante.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifiquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA

tuner

Jueza LCR



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>31 DE AGOSTO DE 2022.</u> EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>110</u>